



MAT.: DESTINESE VEHICULO MUNICIPAL AL
DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES GENERALES Y
MOVILIZACION Y DESIGNA CONDUCTOR QUE SE INDICA.

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

31 ENE 2023
0 2 7 6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Ley N° 799, de 1974, Fija Normas que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, en especial, artículo 6° del citado cuerpo normativo.
6. Oficio Circular N° 35.593, de 1995, Imparte Instrucciones Sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, en especial, su numeral VII.
7. Decreto Alcaldicio N° 0092, de fecha 14.01.2020, que Aprueba Reglamento de Uso de Vehículos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en especial lo dispuesto en su Título VIII "Del Lugar y Horario de Estacionamiento", artículo 35° y siguientes.
8. Ord. N° 05/2023, de fecha 25.01.2023, enviado por la Srta. Priscilla Sura Sepúlveda, Jefa del Departamento de Inspecciones Generales y Movilización, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. El Ord. N° 05/2023, de fecha 25.01.2023, enviado por la Srta. Priscilla Sura Sepúlveda, Jefa del Departamento de Inspecciones Generales y Movilización, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en el cual solicita la destinación y disposición de manera exclusiva del vehículo municipal, Jeep, Marca, Suzuki, Jimny, P.P.U. DXCP-19, el cual mantenía actualmente la Dirección de Obras Municipales, al Departamento de Inspecciones Generales y Movilización.
- II. Que, en virtud de las necesidades con que hoy en día cuenta el Departamento de Inspecciones Generales y Movilización, las cuales se han visto aún más acrecentadas debido al aumento significativo de denuncias formuladas por la Comunidad Algarrobina en general, en diferentes materias atinentes al ámbito de nuestra competencia, así como también aquellas fiscalizaciones focalizadas en terreno, en temas relacionados con:
 - ✓ Patentes Comerciales.
 - ✓ Decreto Ley N° 3.063 DE 1979, Ley de Rentas Municipales.

- ✓ Levantamiento de Publicidad (medición de publicidad en Establecimientos Comerciales de la Comuna).
- ✓ Retiro de Publicidad existentes en B.N.U.P.
- ✓ Ley N° 18.290 de Tránsito.
- ✓ Cumplimiento de la Ordenanza de Derecho Municipal.
- ✓ Cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Seguridad Pública.
- ✓ Cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente-Aseo y Ornato.
- ✓ Cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia Responsable de Mascotas.
- ✓ Entre otras normas legales que rigen en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, además de aquellas establecidas por la normativa legal vigente.

III. Que, actualmente el Departamento de Inspecciones Generales y Movilización cuenta con un vehículo municipal, para el desarrollo de sus diferentes funciones realizadas en terreno, además de la entrega de correspondencia enviada por el Juzgado de Policía Local, entre otras Unidades, Departamentos y Direcciones Municipales que así lo requieren, se hace necesario, indispensable y calificado formalizar su debida destinación y designación.

IV. Que, a objeto de establecer deberes, obligaciones y prohibiciones a los Funcionarios Municipales que cumplen la función de conducción de los vehículos municipales, prevenir, fomentar su correcto y adecuado uso, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente que rige sobre la materia.

DECRETO:

I. Destínese a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, el siguiente vehículo municipal, al Departamento de Inspecciones Generales y Movilización de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo:

Vehículo	Placa Patente	Marca	Color	Modelo	Número de Chasis	Número Motor	Año
Jeep	DXCP-19	Suzuki	Rojo	Jimny	JS3JB43V8C4100780	M13A-2278609	2012

31 ENE 2023
0276

II. Desígnese en la conducción del vehículo municipal (Jeep) P.P.U. DXCP-19, al Funcionario Municipal, Sr. Rafael Sepúlveda Guzmán, Cédula Nacional de Identidad N° Grado 14°, Escalafón Administrativos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza de Fianza de Conductor N° 172207, y;

III. Que, sin perjuicio de lo anterior, y debido a la ausencia del referido Funcionario Municipal, sea por uso de Feriado Legal, Permisos Administrativos, Licencias Médicas, entre otros, y según la necesidad del servicio, éste podrá ser conducido por otro Funcionario Municipal en su reemplazo, previa instrucción de la Jefatura del Departamento de Inspecciones Generales y Movilización de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/CCS/U.C/PSS/pss.

Decreto Alcaldicio N°

Fecha:

DISTRIBUCION:

- Departamento de Inspecciones Generales y Movilización. (1)
- Sr. Funcionario Municipal (Interesado). (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Secretaría Municipal. (2)



31 ENE 2023



0276

3/3

